



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^o: 0328

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS"

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 artículo primero, del 31 de enero de 2007, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993.

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Control de calidad y Uso del Agua de la Dirección de Evaluación, Control y seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades de evaluación y seguimiento, atendiendo la solicitud elevada por la señora JOVITA CASTRO, en calidad de representante legal de la empresa **PREFABRICADOS JOVITA CASTRO Y CIA LTDA. PLANTA BOSA**, realizó visita de inspección el 2 de noviembre de 2007, a las instalaciones del predio identificado con la nomenclatura Calle 53 Sur No. 88 C - 46, de la Localidad de Bosa, donde funciona la empresa **PREFABRICADOS JOVITA CASTRO Y CIA LTDA. BOSA** y con fundamento en dicha diligencia se emite el Concepto Técnico No. 13318 del 22 de noviembre de 2007, en el cual se hicieron las siguientes precisiones:

Que la actividad llevada a cabo en la empresa es la fabricación de marcos, tapas para Condensa y bloque ETB.

Que desde el punto de vista técnico ambiental se concluye que la actividad que realiza la empresa **PREFABRICADOS JOVITA CASTRO Y CIA LTDA. PLANTA BOSA**, no genera vertimientos industriales por consiguiente, no debe diligenciar el Formato Único de Registro de Vertimientos, ni tramitar el permiso de vertimientos.

Que dadas las circunstancias anteriormente señaladas, este Despacho considera procedente ordenar el archivo de las actuaciones que obran en el Concepto Técnico No. 13318 del 22-11-07.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

0328

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo dispone que los aspectos no contemplados en ese Código se seguirá al Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que conforme a lo anterior es aplicable al presente caso, el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual estipula: *"Concluido el proceso los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa"*.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas pertenecientes a la empresa PREFABRICADOS JOVITA CASTRO Y CIA LTDA. PLANTA BOSA, adelantadas en esta Entidad.

Que en virtud de las funciones asignadas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, el Director Legal Ambiental, se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar las actuaciones que obran en el Concepto técnico No. 13318 del 22-11-07 de la empresa **PREFABRICADOS JOVITA CASTRO Y CIA LTDA. PLANTA BOSA**, ubicada en la Calle 53 Sur No. 88C - 46, de la localidad de Bosa, porque la actividad Industrial que realiza la empresa mencionada, no genera vertimientos industriales, por consiguiente no requiere diligenciar el Formato Único de Registro de Vertimientos, ni tramitar el permiso de Vertimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en forma personal el contenido del presente auto, al Representante Legal de la empresa PREFABRICADOS JOVITA CASTRO Y CIA LTDA. PLANTA BOSA, en la Calle 53 Sur No. 88C - 46, de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Auto al grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 0328

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **29** ENE 2008


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyecto María Elena Godoy C.
Revisó: Isabel Cristina Serrato
C.T. 13318 del 22-11-07 Prefabricados Jovita Castro
Verimientos. Sin Exp.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2, 5.6 y 7 bloque A, Edificio Condominio, PBX: 4441030, Fax 3362628-3343039
Bogotá, D.C.-Colombia
Home page: www.ambiental.gov.co Información: Línea 195